

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0151/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Cuernavaca	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009	Lic. Manuel Martínez Garrigós.

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre y el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

De las veintitrés observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$13'300,675.00 (trece millones trescientos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se solventaron quince observaciones por la cantidad de \$3'434,863.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en siete administrativas, dos contables y seis resarcitorias.

El resumen general del estado de solventación conforme al recurso de reconsideración interpuesto por el municipio de Cuernavaca, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración, bajo el expediente número ASF/RRC/93/12-02, confirma las observaciones como a continuación se detalla:

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
7	Administrativa	Egresos	No concilia la cantidad no ejercida de la información contable con la información presupuestal del Ramo 33, Fondo III FISM al 31 de	0

			diciembre de 2009	
8	Administrativa	Egresos	Diferencia surgida entre las aportaciones recibidas del FORTAMUN-DF y la información contable contra la información reportada en el 4° Informe Trimestral de Avance Físico Financiero al 31-dic-2009	0
9	Administrativa	Egresos	Falta de presentación de inventario, resguardos y cotizaciones de equipo de cómputo y accesorios actualizados.	0
10	Administrativa	Egresos	Falta de difusión a los habitantes de Cuernavaca del monto, destino y resultados alcanzados de los recursos del Ramo 33 Fondo III FISM al termino del ejercicio fiscal 2009	0
13	Administrativa	Egresos	Falta de publicación en el Órgano Local Oficial de Difusión y de disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo IV, (FORTAMUN-DF).	0
14	Administrativa	Egresos	Falta de publicación en el Órgano Local Oficial de Difusión y disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de sus medios locales de difusión de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo IV, (FORTAMUN-DF).	0
23	Administrativa	Obra Pública	Expedientes Técnicos Incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
6	Contable	Ingresos	Diferencia entre los recursos refrendados y los recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio 2009.	0
18	Contable	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial, pendiente por cobrar, sin ejercer su facultad Económico-Coactiva.	0
1	Resarcitoria	Egresos	Erogación Improcedente con recursos del gasto corriente, aportados a CEAMA para la ejecución de obra contabilizada en Cuenta de Gasto del Ramo 33 Fondo II FISM 2009 según Convenio.	\$1,345,500
2	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Deudores Diversos no comprobados o recuperados al cierre del ejercicio 2009.	\$92,129

4	Resarcitoria	Egresos	Gasto Improcedente. Pago de gratificación por servicios en finiquitos a servidores públicos en el mes de Octubre de 2009, recontratados en noviembre y en Diciembre por la administración Municipal 2009-2012	\$687,185
19	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, Impuesto Adicional y Recargos en pago de Refrendos a negociaciones del 2009 y años anteriores cuya actividad es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y al copeo (restaurante bar, restaurante bar con música viva y pista de baile y discotecas con espectáculos, salón de fiestas y/o jardín de eventos con autorización para el consumo de bebidas alcohólicas, marisquería con venta de cerveza en los alimentos, restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en los alimentos)	\$1,039,104
20	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento cobró de menos en Recargos en Contribuciones por revalidación anual 2009, de la licencia a establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas en negocios con permisos otorgados por Autoridades Federales.	\$7,948
21	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró Contribuciones por revalidación anual 2009, de la licencia a establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas en negocios con permisos otorgados por autoridades federales.	\$262,997
15			Total	\$3,434,863

Del resumen general del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten quince observaciones totales, de las cuales, siete son de carácter administrativo, dos de tipo contable y seis resarcitorias, por un monto de \$3'434,863.00 (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

El estado de solventación del este fiscalizado queda como a continuación se muestra:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	6	---	0	---	1	---	7	0
Contables	1	---	1	---	0	---	2	0
Resarcitorias	3	\$2,124,814	3	\$1,310,049	0	---	6	\$3,434,863

TOTAL	10	\$2,124,814	4	\$1,310,049	1	---	15	\$3,434,683
-------	----	-------------	---	-------------	---	-----	----	-------------

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó confirmar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario

Rúbricas.